

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CREATIVIDAD DE CAMPAÑAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (CONTR 2023 531266) Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO.

Nº de expediente de contratación: CONTR 2024 499366

Objeto del Contrato Basado: Diseño y la elaboración de una creatividad para utilizar en actuaciones de divulgación, sensibilización y formación para la Campaña de prevención de la violencia de género y violencia sexual en verano con el Teléfono andaluz de atención a las mujeres 900 200 999.

Tipo de contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Diseño y Creatividad de Campañas del Instituto Andaluz de la Mujer (CONTR 2023 531266)

CPV: 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

Actuaciones relativas a la licitación del contrato que se adjudica:

1. Memoria justificativa de 16 de mayo de 2024.
2. Cartas de Invitación remitidas por SIREC Portal de Licitación Electrónica el 16 de junio de 2024. La documentación a presentar incluye la Creatividad del cartel y storyboard del video y la proposición económica. Fin del plazo de presentación de ofertas: 31 de Mayo de 2024.
3. Recepción de las Ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia y su valoración.
4. Informe de la Secretaria General del IAM de Valoración de ofertas de fecha 12 de junio de 2024.

Los resultados de la valoración son los siguientes:

Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (80 puntos):

EMPRESA	VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN JUICIO DE VALOR
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	38	La creatividad para el cartel de la campaña recuerda a la campaña del 25N del IAM en 2020, por lo que sería reiterativa y no refleja en un primer impacto con ninguna foto ni gráfico el periodo estival, solamente mediante el texto. Al contrario que el cartel, el vídeo si refleja el verano con imágenes claras que lo identifican, pero no pone en valor los recursos que la administración pone a disposición de las víctimas.
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	32	El uso de un bote que podría ser de protección solar u otros contenidos unidos al claim podrían llevar la campaña a distorsionarse hacen que no sea una buena elección y hacerla viral pero no en el sentido que se pretende. En el vídeo se puede observar un ambiente excesivamente positivo que podría inducir a que se



		trata de otra campaña desviando el foco de atención o pudiendo confundirla con otra entidad o empresa.
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	25	La cartelería al igual que la del taller de ideas para la red, es muy similar a la del 25N de 2020, por lo que es reiterativa y no es nada innovadora, sumado al color negro de fondo la hacen poco atractiva y relacionada con el período estival. El spot es sobrio, oscuro y poco atractivo visualmente y no pone en valor los recursos que la administración pone a disposición de las víctimas con el objetivo de trasladar el mensaje de que no están solas.
LA MÁQUINA DE HUMO S.L.	68	El cartel refleja los elementos pretendidos: verano y teléfono 900. El spot captura perfectamente la esencia de la campaña, utilizando elementos que se identifican con el verano, la línea 900 y los recursos que esta ofrece. Además, contextualiza la campaña adecuadamente.
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	61	El claim y la tipografía son muy acertados, y reflejan perfectamente el verano con un concepto muy adecuado. Asimismo, el vídeo presenta una historia que actúa como hilo conductor a lo largo de todo el anuncio. Sin embargo, no se explica el teléfono 900 200 999 ni para qué puede ser utilizado.

Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (20 puntos):

Se otorgan 20 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la más elevada. El cálculo de las restantes ofertas se realizará mediante una regla de proporcionalidad lineal entre los extremos anteriormente indicados.

Ninguna de las proposiciones económicas presentadas supera el importe máximo ofertado por las empresas para el Acuerdo Marco.

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA Excl.)	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	9.999,00 €	0
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	7.172,54 €	20,00
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	9.500,00 €	3,53
LA MÁQUINA DE HUMO S.L.	9.900,00 €	0,70
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	9.900,00 €	0,70

VALORACIÓN GLOBAL:

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/06/2024 14:26:21	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3LfrqA6797NmkR3h3VU66JDMt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	VALORACIÓN TOTAL
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	38,00
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	52,00
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	28,53
LA MÁQUINA DE HUMO S.L.	68,70
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	61,70

Dicho Informe de Valoración propone la adjudicación del contrato basado a LA MÁQUINA DE HUMO S.L. por importe de 9.900 € IVA excluido.

5. La persona propuesta como adjudicataria ha solicitado la retención en el precio del contrato en concepto de constitución de garantía definitiva.
6. Con fecha 27 de junio la Intervención Delegada fiscalizó el expediente de referencia.

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad **LA MÁQUINA DE HUMO S.L.** con CIF (B90426826), por el importe de 9.900€ (nueve mil novecientos euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 2.079,00€ (dos mil setenta y nueve euros), siendo el importe total del contrato de 11.979,00€ IVA Incluido (once mil novecientos setenta y nueve euros).

SEGUNDO.- Designar responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer.

A la persona responsable del contrato le corresponderá el ejercicio de las funciones establecidas en el mencionado artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público así como la supervisión y aseguramiento de la correcta ejecución del contrato.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/06/2024 14:26:21	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3LfrqA6797NmkR3h3VU66JDMt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha optado por la retención en el precio del importe de la garantía definitiva por valor de 495€ (cuatrocientos noventa y cinco euros). Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado en el Acuerdo Marco de 3 meses sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la cancelación de la garantía definitiva y abono de la cantidad retenida.

CUARTO.- La forma de pago del precio se efectuará mediante la presentación de factura expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato. Se emitirá una factura a la finalización de los trabajos.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Instituto Andaluz de la Mujer. C/Doña María Coronel Nº6, 41003 Sevilla.

CIF: Q9150012D

Órgano de contratación (Órgano Gestor)	Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191
Órgano de destino (Unidad Tramitadora)	Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	Código DIR3: A01004456

QUINTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución de adjudicación por medios electrónicos a la persona adjudicataria y al resto de licitadores y la publicación de la misma en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer.

SEXTO.- De conformidad con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco, el contrato se entiende perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/06/2024 14:26:21	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3LfrqA6797NmR3h3VU66JDMt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	